Barcelona Activa

PUNTOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES



Barcelona

Barcelona Activa

Como trabajador/a tienes unos deberes y también unos derechos que la empresa debe respetar.

Las condiciones laborables mínimas que todo trabajo debe garantizar son, principalmente:

Debes tener un contrato y estar dado de alta en la Seguridad Social. Y si el trabajo que realizarás dura más de cuatro semanas, será necesario que te entreguen el contrato por escrito.

Por norma general, los contratos de trabajo tienen que ser indefinidos. **Solo podrán ser temporales por causas justificadas,** como por un aumento puntual de la producción o la sustitución de una persona trabajadora por enfermedad, nacimiento de hijo/a, etc.

La duración máxima del **período de prueba** la establece el convenio colectivo de aplicación. Para los **contratos temporales de menos de 6 meses no puede superar 1 mes y, por norma general, será de 2 meses para trabajos no cualificados y de 6 para trabajos cualificados.**

Tu salario lo marcará el convenio colectivo, pero **nunca te podrán pagar por debajo del salario mínimo interprofesional (SMI)** que a finales de año se publica para el siguiente (consúltanos si lo tienes bien regularizado).

La jornada laboral máxima permitida es de 40 horas semanales de media en cómputo anual y es la que se considera jornada completa. **Las horas extras no pueden exceder las 80 horas anuales** y se tienen que pagar, como mínimo, al precio de la hora ordinaria o compensarlas con tiempo de descanso equivalente durante los 4 meses siguientes.

El despido debe ser notificado por escrito y da lugar a una indemnización (excepto en la modalidad del despido disciplinario). Siempre tienes derecho a una prestación de paro si cuentas con suficientes días de trabajo acumulados. **Si consideras que te han despedido injustamente debes reclamarlo en un plazo de 20 días** desde la fecha en la cual tuviste conocimiento.



Si tienes a **tu cargo** un/a niño/a **menor de 12 años** o un **familiar directo** con dependencia, **tienes derecho a una reducción de la jornada.**

Si te deben el **pago de salarios,** tienes un año como máximo **para reclamarlo.**

Si trabajas como autónomo/a, también tienes derechos y puedes ejercerlos.

Si eres **autónomo/a y el 75% de tus ingresos dependen de la misma empresa**, eres **autónomo/a dependiente** y la empresa te tiene que reconocer como tal.

Cuidado con ser un "falso/a autónomo/a": puede ser que estés trabajando como autónomo/a cuando la relación debería ser de asalariado/a.

Los Puntos de Defensa de los Derechos Laborales son un servicio municipal gratuito impulsado por Barcelona Activa en colaboración con organizaciones sindicales y entidades del territorio.

¿Quieres recibir asesoramiento individual sobre tus derechos laborales?

Pide tu cita
Llámanos al teléfono **900 533 175**
o en la web **barcelonactiva.cat/derechoslaborales**

Puedes recibir asesoramiento telefónico
o presencial en todos los distritos de la ciudad, en diferentes días y horarios.

CCOO UGT

Si quieres recibir asesoramiento, pide cita previa llamando al
900 533 175
o en la web
barcelonactiva.cat/derechoslaborales

Si quieres más información sobre el sector de las **curas**

Si quieres más información sobre el sector de la **restauración**